



AYUDAS TRASLADOS EN SERVICIO DE TAXI, A PRECIO REDUCIDO, PARA VECINOS/AS DEL MUNICIPIO, CON DIFICULTADES PARA SUS TRASLADOS:

CARACTERÍSTICAS:

ESTABLECER UN SERVICIO DE TAXI A PRECIO REDUCIDO, PARA TRASLADO DE VECINOS/AS CON DIFICULTADES PARA SUS TRASLADOS, COMPLEMENTARIO A LA LÍNEA DE AUTOBUSES ESTABLECIDA POR DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA (LÍNEA DE AUTOBUSES ZADORRA, DE VITORIA-GASTEIZ A ESPEJO, Y DE ESPEJO A VITORIA-GASTEIZ, ASÍ COMO AL SERVICIO A LA DEMANDA CON TAXI, para acercar a la parada más próxima, establecido así mismo por Diputación.

OBJETO:

Concesión de ayudas para el uso de taxi desde el domicilio de los vecinos/as hasta los destinos y en los horarios que se indican en el cuadro adjunto, por vecinos/as del municipio, con dificultades para sus traslados, con taxista contratado por este Ayuntamiento.

PERSONAS DESTINATARIAS:

Toda persona física interesada que cumpla los siguientes requisitos:

- Estar empadronada en Lantarón a 1/1/2019.



- .- Ser mayor de 65 años (también la pareja aunque no los tenga)
- .- Siendo menor de 65 años, no tener autonomía.
- .- Tener edad entre 16 a 18 años, con autorización de sus padres (sólo para los desplazamientos a Rivabellosa, las tardes del sábado).
- .- En caso, de traslados al Pediatra, los padres del niño/a.
- .- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales para con el Ayuntamiento.
- .- No estar incurso en ninguna de las circunstancias impositivas recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y/O REQUISITOS:

- .- Impreso de solicitud, debidamente cumplimentado.
- .- Fotocopia de DNI de la persona solicitantes y, en su caso de representantes, y en caso de menores de edad, de sus padres.
- .- En caso de que la solicitantes actúe a través de representante, documentación que acredite la representación (libro de familia,...)
- .- En su caso, aquellos **VECINOS/AS CON FALTA DE AUTONOMÍA:**
 - Los que manifiesten incapacidad para conducir: Documentación acreditativa de la falta de autonomía y no existencia de vehículo matriculado para su uso.
 - O de no disponer ni el solicitante ni resto de empadronados/as en su vivienda, de vehículo propio ni permiso de conducción de vehículos.
- .- Podrá exigirse otra documentación complementaria

PLAZO:

En cualquier momento, mientras esté en vigor el programa.

PERIODO SUBVENCIONABLE:

Hasta 31 de diciembre de 2019.



LUGAR DE PRESENTACIÓN:

Presencial en el Ayuntamiento de LANTARÓN.

REQUISITOS DE LOS DESPLAZAMIENTOS Y NORMAS DE UTILIZACIÓN DEL SERVICIO:

El horario y destinos cubiertos por este servicio es el que se indica en el cuadro.

El servicio deberá solicitarse por el usuario con un mínimo de 24 horas de antelación, llamando al propio taxista (626542559 Javier). No obstante podrá solicitarse servicios sin esa antelación, si bien en este caso la prestación quedará condicionada a que el adjudicatario tuviera disponibilidad, sin que esté garantizada.

A fin de garantizar la eficiencia y la sostenibilidad, el/la taxista procurará trasladar en cada viaje a más de un/a vecino/a cuando se demande el servicio por más de un usuario en el mismo ámbito recorrido, potenciándose el uso compartido del vehículo. El uso compartido tendrá como límite el máximo de plazas autorizadas en el vehículo. Será obligatorio completar el número de plazas del vehículo cuando exista demanda suficiente en trayectos y horarios coincidentes.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

Cumplir con los requisitos de desplazamientos y normas de utilización del servicio.

Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento y facilitar cuanta información les sea requerida.

RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El procedimiento ordinario de concesión de ayudas será de concesión directa a los/as vecinos/as usuarios.

Con la aprobación de la solicitud, se dará de alta al solicitante en el Registro de usuarios del servicio, y éste podrá adquirir la tarjeta-bono. Dicha tarjeta-bono es personal e intransferible y deberá presentarse, en todo caso, como acreditación para utilizar el servicio de taxi.

NORMAS GENERALES DE UTILIZACIÓN:



Esta ayuda se concreta en la concesión de una ayuda económica a los usuarios del servicio para sus desplazamientos personales y su gestión se llevará a cabo mediante Convenio con taxista. Para ello se establecen las siguientes Normas:

El usuario deberá estar inscrito en el Registro de Usuarios del servicio y disponer de una tarjeta-bono, que es de uso personal e intransferible. Dicha inscripción se realizará una vez aprobada la solicitud previa verificación del cumplimiento de los requisitos.

Cada tarjeta-bono, incluye la posibilidad de realizar hasta 10 trayectos, con un coste total de 5 euros, que serán abonados en el Ayuntamiento al retirar la tarjeta-bono. Y se renovarán una vez realizados o cuando queden menos de tres traslados.

Al realizar el servicio de taxi, la persona usuaria se identificará con su tarjeta-bono de usuario y se la entregará al taxista, quien acreditará su realización en el casillero correspondiente de la tarjeta-Bono y se la devolverá.

El Ayuntamiento pagará el coste del trayecto al taxista que haya prestado el servicio según el Convenio con el taxista, especificando éste en las facturas, el servicio realizado con su fecha, hora, localidades de recogida y destino, kms., y números de los usuarios/as del servicio.

El usuario no podrá adquirir ninguna tarjeta-bono en caso de que tenga alguna deuda con el Ayuntamiento.